

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE	FLOR MARIA MONSALVE TAVERA C.C. 30.078.455
DEMANDADO	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00125 00
INSTANCIA	PRIMERA
TEMA	DERECHO DE PETICIÓN
DECISIÓN	ADMITE

Por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5, 10, 13 y siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992 1382 de 2000 y 1983 de 2017 SE ADMITE la acción de tutela promovida por FLOR MARIA MONSALVE TAVERA identificado con C.C. No.30.078.455, en contra de FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO representada legalmente por GLORIA INÉS CORTÉS ARANGO, o por quien haga sus veces,

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito al representante legal de la accionada, para que en el término perentorio de DOS (2) DÍAS, se pronuncie con respecto a la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, Para tales efectos, se le remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiéndole a la accionada que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por la accionante.

Remitir la información solicitada al correo:

j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase

Harold Andrés David Loaiza

Juez

Firmado Por:

HAROLD ANDRES DAVID LOAIZA
JUEZ
JUZGADO 024 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
da2abcd3a55e6a19ca58646b0c8c7d5072859998bb313c46711f913e
488feb16

Documento generado en 08/07/2021 05:08:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>